

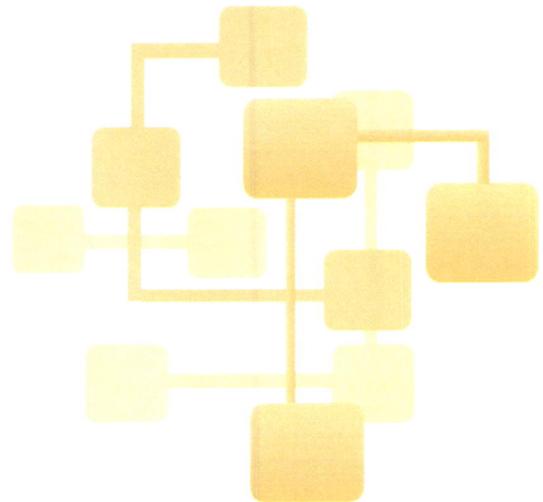


Ayuntamiento Constitucional de
Sayula, Jalisco, Mexico.

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2015-2018

OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

MANUAL DE SELECCION, CONTRATACION Y DESPIDO DE PERSONAL.



Septiembre 2017

Elaboró.- Abogado Luis Daniel Victoriano López
Oficial Mayor Administrativo

MANUAL DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y DESPIDO DE PERSONAL.

Es facultad del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, designar el personal a su cargo, tanto de confianza, de base y supernumerarios (interinos, provisionales, por obras determinada y por tiempo determinado); por lo que delega dicha función al Oficial Mayor Administrativo, para que con ayuda de este, lleven de una manera organizada y muy a conciencia, una buena planeación de los recursos humanos que ocuparan los puestos y vacantes establecidos dentro del Presupuesto de Egresos de cada año, con la única finalidad de que cada servidor público, cumpla con el perfil y los requisitos para lo que fue contratado, a excepción del Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el Funcionario Encargado de la Secretaría General, el Contralor Interno y el Juez Municipal, los cuales son propuestos por el Presidente Municipal al Pleno del Ayuntamiento de esta Ciudad, para que estos elijan quien ocupara dicho puesto de confianza.

EL RECLUTAMIENTO. -

El reclutamiento de personal en el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es para ocupar una vacante, y se lleva un proceso de selección de personal, el cual se menciona a continuación:

1.- Convocatoria de selección (Servidor Público).

El proceso de selección consiste en una serie de pasos específicos que se emplean para decidir qué solicitantes deben ser contratados como servidor público, (Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual,) para efectos de la Ley, los Servidores Públicos se clasifican en:

- I.- de base,
- II.- de Confianza,
- III.- Supernumerarios,
- IV.- becarios.

Una vez que se dispone de un grupo idóneo de solicitantes obtenido mediante el reclutamiento, se da inicio al proceso de selección. Esta fase implica una serie de pasos que añaden complejidad a la decisión de contratar y consumen cierto tiempo.

2.- Identificación de elementos esenciales.

Tres elementos esenciales; La información que brinda el análisis de puesto proporciona la descripción de las tareas, las especificaciones humanas y los niveles de desempeño que requiere cada puesto; los planes de recursos humanos a corto y largo plazos, que permiten conocer las vacantes futuras con cierta precisión, y permiten así mismo conducir el proceso de selección en forma lógica y ordenada, y finalmente, los candidatos que son esenciales para disponer de un grupo de personas entre las cuales se puede escoger. Estos tres elementos determinan en gran medida la efectividad del proceso de selección.

3. Selección de los posibles candidatos que mejor se adecuen.

La función del Oficial Mayor Administrativo de Sayula, Jalisco, consiste en ayudar al Presidente Municipal a identificar al candidato que mejor se adecue a las necesidades específicas del puesto y a las necesidades generales de la organización. Contar con un grupo grande y bien calificado de candidatos para llenar las vacantes disponibles constituye la situación ideal del proceso de selección. Algunos puestos son más difíciles de llenar que otros. Particularmente los que requieren conocimientos especiales. Cuando un puesto es difícil de llenar, se habla de baja razón de selección. Cuando es sencillo llenarlo, se define como un puesto de alta razón de selección.

La razón de selección es la relación que existe entre el número de candidatos finalmente contratados y el número total de solicitantes.

4. Formula de la razón de selección.

La razón de selección que utiliza el Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad de Sayula, Jalisco, se determina tomando en cuenta las ponderaciones de los factores de escalafón establecidos, así como la descripción de puesto. Dado el papel central que desempeñan los especialistas de personal (comisión mixta) y su importante decisión de

contratar, la conciencia de lo importante de su labor y la certidumbre de que cualquier acción poco ética se revertirá en su contra es fundamental. Los favores especiales concedidos a los "recomendados", las gratificaciones y obsequios, el intercambio de servicios y toda otra práctica similar resultan no sólo éticamente condenables, sino también de alto riesgo.

5. Pruebas de idoneidad.

Las pruebas de idoneidad, son instrumentos para evaluar la compatibilidad entre los aspirantes y los requerimientos del puesto. Algunas de estas pruebas consisten en exámenes psicológicos; otras son ejercicios que simulan las condiciones de trabajo. La validez de una prueba de inteligencia significa que las puntuaciones obtenidas mantienen una relación significativa con el desempeño de una función con otro aspecto relevante. Para este paso, se pueden contratar bufetes de especialistas para que lo realicen.

6. Entrevista de selección Preguntas Claves.

La entrevista de selección consiste en una plática formal y a profundidad, conducida para evaluar la idoneidad para el puesto que tenga el solicitante. El entrevistador se fija como objeto responder a dos preguntas generales: ¿Puede el candidato desempeñar el puesto? ¿Cómo se compara con respecto a otras personas que han solicitado el puesto? Consta de cinco etapas:

1. Preparación del entrevistador
2. Creación de un ambiente de confianza
3. Intercambio de información
4. Terminación
5. Evaluación.

Inmediatamente después de que concluya la evaluación el entrevistador debe registrar las respuestas específicas y sus impresiones generales sobre el candidato. De aquí sale el candidato idóneo al puesto.

7. Verificación de datos y referencias.

Para responderse algunas preguntas sobre el candidato recurren a la verificación de datos y a las referencias. Las referencias laborales difieren de las personales en que describen la trayectoria del solicitante en el campo del trabajo.

8. Examen médico.

Es conveniente un examen médico del solicitante. Existen poderosas razones para llevar a la empresa a verificar la salud de su futuro personal para ayudar a la prevención de accidentes, pasando por el caso de personas que se ausentarán con frecuencia debido a sus constantes quebrantos de salud.

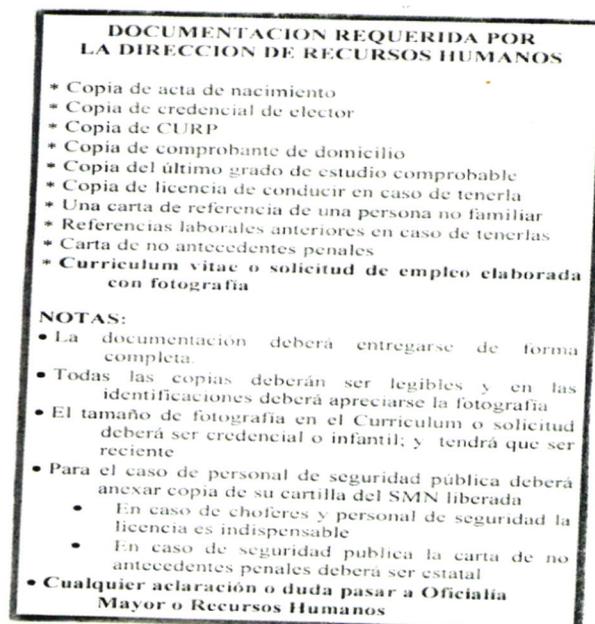
9. Resultados y retroalimentación

El resultado final del proceso de selección se traduce en el nuevo personal contratado.

Si los elementos anteriores a la selección se consideraron cuidadosamente y los pasos de la selección se llevaron de forma adecuada, lo más probable es que el nuevo empleado sea idóneo para el puesto y lo desempeñe productivamente. Un buen empleado constituye la mejor prueba de que el proceso de selección se llevó a cabo en forma adecuada.

Las variables de este proceso están dadas de la siguiente manera:

La contratación será llevada a cabo por el Encargado del departamento de Oficialía Mayor Administrativa y/o Dirección de Recursos Humanos, requiriendo la siguiente documentación. –



**CONTRATACION DE PERSONAL PARA OCUPAR UNA VACANTE EN EL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, MEXICO.**

Una vez contratada y entregada la documentación que anteriormente se menciona, se elaborara un contrato individual de trabajo con su respectivo nombramiento, mismos que se muestran a continuación. –



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA, JALISCO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
SECCION: PRESIDENCIA
EXPEDIENTE: NOMBRAMIENTOS

"NOMBRAMIENTO"

EL SUSCRITO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ME FACULTA PARA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OTORGO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
EDAD	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	SEXO	R. F. C.	
33 AÑOS	MEXICANO	CASADO	MASCULINO		
DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, COLONIA, POBLACION			ESCOLARIDAD	TELÉFONO	
SAYULA, JALISCO.			PRIMARIA		

MOTIVO DE NOMBRAMIENTO

NUEVO INGRESO	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO	PROMOCIÓN	SE CONFIRMA PLAZA
			X

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

DEFINITIVO	INTERINO	PROVISIONAL	TIEMPO DETERMINADO	OBRA DETERMINADA	BEARIO
			X		

TIPO DE NOMBRAMIENTO

BASE	SUPERNUMERARIO	CONFIANZA	OTRO
	X		

PARA OCUPAR EL PUESTO DE: **"APOYO AL DEPARTAMENTO DE ASEO PÚBLICO"**.

SUELDO MENSUAL: **EL ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MENOS DEDUCCIONES DE LEY.**

FECHA DE INGRESO: **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.**

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN: **01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: **SERVICIOS GENERALES.**

JORNADA DE TRABAJO: DIURNA: **X** MIXTA: ___ NOCTURNA: ___

LUGAR EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS: **EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**

SERVICIOS QUE DEBEN DE PRESTARSE: AQUELLOS QUE SE INDICAN EN LAS LEYES DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD.

ACTA DE PROTESTA

INTERROGADO EL INTERESADO ¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO? A LO QUE EL INTERESADO CONTESTO "SÍ, PROTESTO" SI NO LO HICIERE ASÍ QUE LA NACIÓN SE LO DEMANDE".

LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, AL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE: EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EMPEZARA A SURTIR EFECTOS EL MISMO DÍA DE SU EXPEDICIÓN.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.**

FIRMA DEL INTERESADO

C.C.P. ARCHIVO

"CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, Y/O MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL [REDACTED] Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL ABOGADO [REDACTED], A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" MISMO QUE SUJETTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.- Que en términos del artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como disposiciones del título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conforme a lo establecido por los numerales 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- Que sus facultades para celebrar este contrato emanan de los artículos 48 fracción III, 52 fracciones II y VII, y 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Que requiere contratar los servicios de "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" por un tiempo determinado en virtud de que así lo exige la naturaleza y situación que prevalece en el momento de la suscripción y firma del presente contrato, toda vez que el CARGO DE JEFE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, NO ES UNA PLAZA prevista en el presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018, no es definitivo, puesto que la presente administración pública se encuentra en una constante tarea de evaluación y revaloración de los recursos humanos, específicamente en los puestos que se encuentran revestidos de confianza, ya que se requiere evaluar el desempeño de este tipo de servidores públicos para el debido desarrollo de los servicios municipales y la debida atención de la sociedad Sayulense, por lo cual se hace necesario la elaboración del presente contrato a efecto de acotar la duración y vigencia del mismo en la forma y términos que más adelante se señalaran, por tanto ambas partes están conformes en que salvo acuerdo por escrito, terminando el plazo estipulado en el contrato, concluirá en todos sus efectos.

IV.- La celebración del presente contrato se justifica plenamente, en virtud de que en el Departamento de INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA MUJER, NO EXISTE JEFE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA NOMBRADO, requeriéndose personal que pueda satisfacer las necesidades del departamento.

V.- Que para efectos de este contrato señala tener su domicilio en el inmueble señalado con el número 52 de la calle Escobedo correspondiente al Palacio de Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

III.- DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO"

III.- Por su parte "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" dice ser mexicano, mayor de edad, Soltero, originario de Ciudad Guzmán Jalisco y vecino de esta ciudad de Sayula, Jalisco, quien en este acto se identifica con credencial de elector expedida por el IFE con clave de elector [REDACTED] con domicilio particular ubicado en la casa número [REDACTED] de la calle [REDACTED] de esta ciudad y con grado académico o título de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA.

III.- Que está enterado que "El municipio de Sayula, Jalisco y/o Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco" necesita de sus servicios y que cuenta con la capacidad, aptitud, facultad y medios técnicos para desempeñar los trabajos objeto del presente contrato por tiempo determinado a partir del 01 Primero de Enero del 2018 Dos Mil Dieciocho al día 31 Treinta y uno de Marzo del año 2018 Dos Mil Dieciocho por lo anterior es necesario referir las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" en un Contrato de Tiempo Determinado por un periodo comprendido a partir del 01 Primero de Enero del 2018 Dos Mil Dieciocho y con fecha de terminación al día 31 Treinta y uno de Marzo del año 2018 Dos Mil Dieciocho, para prestar sus servicios y labores con el cargo de JEFE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, nombramiento por tiempo determinado otorgado por quienes en este acto representan al Municipio y/o Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, y que cumple con los requisitos contemplados por el numeral 17 de la ley de los servidores públicos del Estado de Jalisco.

Nombramiento que se otorga de conformidad con los artículos 4 fracción III, 16 fracción IV, 22 fracción III de la ley antes citada y se pacta que el lugar en donde el "SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" deberá de prestar los servicios será el inmueble ubicado marcado con el número 52 de la calle Escobedo de Sayula, Jalisco, y/o en el Palacio de Gobierno municipal de Sayula, Jalisco, y/o en el Municipio de Sayula, Jalisco, y/o en el lugar que "EL GOBIERNO" lo determinen, debiendo siempre el "SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" respetar y cumplir las obligaciones que le marca el artículo 18 de la ley de los servidores públicos del Estado de Jalisco, así también aquellas que señalan la Ley y Reglamento del Registro Civil en el estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el reglamento municipal de dicha ley, la Constitución del Estado, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" convienen expresamente que este contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para "El Gobierno" dentro de los primeros treinta días naturales, por carecer "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" de la capacidad, aptitud o facultades necesarias para el cargo conferido.

TERCERA.- Convienen las partes que antes de que termine el tiempo estipulado en el presente contrato y si "EL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO" incurre en alguna conducta que dé motivo a